

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 509 -2019

Callao, 31 DIC. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Hoja de Ruta SGR-026045, de fecha 25 de Setiembre de 2019 que contiene el Oficio N° 4201-2019-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/UC, de fecha 23 de Setiembre de 2019, remitido por la Directora Regional (e) de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 163-2019-GRC/GR-OCTI, de fecha 09 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, el Informe N° 1219-2019-GRC/GAJ de fecha 12 de Noviembre de 2019 emitido Gerencia de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 4201-2019-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/UC de fecha 23 de setiembre del 2019, contenido en la Hoja de Ruta SGR-026045, de fecha 25 de Setiembre de 2019, la médico Kathey Mercedes Pacheco Vargas, Directora Regional (e) de la Dirección Regional de Salud del Callao solicita se deleguen las facultades para la suscripción de Convenios de Cooperación Docente Asistencial con Universidades que cuentan con Facultades y Escuelas Profesionales de Ciencias de la Salud;

Que, el numeral 76.1, del artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencias por motivos de delegación o evocación;

Que, para los efectos de una gestión eficiente y eficaz, con la finalidad de actualizar la delegación de facultades solicitada por la Directora Regional (e) de la Dirección Regional de Salud del Callao-DIRESA CALLAO, es necesario atender a lo peticionado, entendiéndose que dicha delegación de manera expresa será para: "suscribir Convenios Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud y las Universidades que cuentan con Facultades y Escuelas Profesionales de Ciencias de la Salud";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias y a lo expuesto en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR, a la Directora Regional (e) de la Dirección Regional de Salud del Callao DIRESA-CALLAO, Médico KATHEY MERCEDES PACHECO VARGAS, las facultades administrativas para que en nombre y representación del Gobernador Regional del Callao, señor Dante José Mandriotti Castro, pueda suscribir Convenios Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el



Ministerio de Salud y las Universidades que cuentan con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 358 Fecha: 31 DIC. 2019